



Reglamento
Interno de
Convivencia
Escolar

2018



Contenido

Reglamento Interno de Convivencia Escolar	0
Presentación	2
Horario de clases.....	3
Derechos de los estudiantes	3
Deberes de los Estudiantes.....	4
Derechos de los padres y apoderados	5
Deberes de los padres y apoderados	6
Prohibiciones	7
Generalidades	7
Clasificación de las infracciones.....	8
Procedimientos previos a las dictación de sanciones	10
Medidas disciplinarias.....	11
Procedimientos en Salidas pedagógicas	12
Coordinación, del manual de convivencia escolar.....	15
Protocolos De Acción	16
Protocolo ante embarazo adolescente.....	20
Protocolo de abuso sexual infantil	22
Protocolo de violencia escolar, acoso y bullying	27
Protocolo de Seguridad Escolar	30
Protocolo de acción en Caso de Emergencia Escolar.....	33
Protocolo de acción frente al porte y uso de armas	37
Procedimiento por porte de armas de fuego dentro del establecimiento	39
Protocolo de actuación maltrato adulto a estudiante.....	41



Presentación.

El presente Manual de Convivencia se inspira en el espíritu de nuestro Proyecto Educativo Institucional, basando sus principios e ideales en nuestra misión y visión escolar, de modo que todos los agentes involucrados en el proceso enseñanza-aprendizaje se comprometan e interioricen de las normas que establecen con claridad nuestros derechos y deberes. Dicho documento se ha elaborado según lo dispuesto en las Orientaciones del Reglamento Tipo de Convivencia Escolar emanado por MINEDUC y la nueva Ley de Inclusión con las adecuaciones de acuerdo a nuestra realidad escolar.

OBJETIVOS:

- Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y valores que contribuyan a una sana convivencia escolar, con especial énfasis en la praxis de estrategias que favorezcan la prevención de toda clase de agresiones o de violencia.
- Asegurar el normal desarrollo de las actividades estudiantiles dentro del recinto y/o lugares donde estas se realicen.
- Impulsar acciones de prevención tales como talleres, charlas, paneles, concurso de afiches, etc. teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.
- Velar permanentemente por el prestigio e imagen del colegio Tacora.



VISIÓN

Pretendemos ser un colegio donde formamos a estudiantes con valores, desarrollamos sus habilidades y actitudes para que logren insertarse en la sociedad como personas responsables de si mismas.

MISIÓN

Queremos ser un colegio, que entregue a los estudiantes las herramientas necesarias para que logren continuidad en los estudios, bajo prácticas de sólidos valores como: *el respeto, responsabilidad y solidaridad.*

Horario de clases.

	Curso	Ingreso	Salida
Jornada Mañana	4º - 6º Básico	08:00 hrs.	13.00hrs.
	7º - 8º Básico	08:00 hrs.	13:45 hrs/ 2 días a las 13:00 hrs.
Jornada Tarde	1º 2º 3º 5º Básico	14:00 hrs.	18:45 hrs.



Derechos de los estudiantes.

1. Derecho a acceder a la educación, orientada al desarrollo moral, afectivo, intelectual y espiritual.
2. Derecho a estudiar si su condición es de madre o padre. En el caso de embarazo, tienen derecho a recibir todo el apoyo y las facilidades para terminar el proceso.
3. Derecho a permanecer en el establecimiento, con las adecuaciones necesarias en el proceso de aprendizaje y evaluación, para los estudiantes que posean alguna enfermedad.
4. Ser respetados, tanto en su integridad física, psicológica, social y religiosa.
5. Ser tratados con dignidad en todas las formas de comunicación; verbal y no verbal, inclusive en actos que impliquen sanción.
6. Respetar su individualidad y ritmo de aprendizaje. En este sentido el estudiante tiene derecho a evaluaciones diferenciadas.
7. No ser discriminado por ninguna causa ni motivo.
8. Considerar sus inquietudes, opiniones personales y/o familiares, intereses y dar solución a las consultas planteadas, todo dentro de un marco de respeto.
9. Ser informados oportunamente de cualquier beneficio otorgado por: la Escuela, Ministerio de Educación, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, CEPA u otro organismo.
10. Ser comunicados por escrito fechas de evaluaciones con un mínimo de 48 horas de anticipación.



11. Conocer los objetivos de aprendizaje de cada unidad que se deben alcanzar durante el año.
12. Tener acceso a todos los recursos con que cuenta el establecimiento y a los distribuidos por el Ministerio de Educación para apoyar el logro de sus aprendizajes.
13. Disponer de recursos y elementos en buen estado.
14. Ser reconocidos por sus avances, rendimiento, esfuerzo, actitudes y/o valores en que se destaquen.
15. Ser informado con anticipación de las Visitas o salidas Pedagógicas.



Deberes de los Estudiantes.

1. Cumplir con el horario de entrada y salida del establecimiento.
2. Asistir diariamente a clases, presentándose con justificativo al día siguiente de una inasistencia.
3. Cumplir con el 85% de asistencia como norma obligatoria para su promoción.
4. Traer diariamente su libreta de comunicaciones o agenda escolar.
5. Cumplir en el tiempo establecido para tal efecto, con todos los trabajos solicitados por el/la profesor(a).
6. Mantener y cuidar sus útiles escolares y respetar los materiales de los demás.
7. Mantener y cuidar las dependencias, materiales didácticos y mobiliario de la escuela.
8. Respetar la integridad física de su persona y de sus compañeros(as), evitando acciones que ponga en peligro su salud o la de sus pares.
9. Dirigirse con respeto a todas las personas que laboran en el establecimiento, como así también a sus compañeros y compañeras.
10. Mantener una conducta y vocabulario, tanto dentro como fuera del establecimiento, acorde a la formación valórica que se imparte en el establecimiento.



11. Es deber del estudiante participar en forma respetuosa y manteniendo el orden necesario en el desarrollo de la clase.
12. Asistir obligatoriamente a sus evaluaciones en la fecha y hora estipulada.



Derechos de los padres y apoderados.

1. Derecho preferente a educar a sus hijos(as), sin la prohibición de que éstos participen de los procesos educativos.
2. Ser avisado con 48 horas de anticipación de las reuniones de apoderados.
3. Recibir anualmente el Manual de Convivencia Escolar del Establecimiento y firmar su recepción.
4. Ser informado anualmente sobre los Avances Pedagógicos del Establecimiento y sobre la utilización de los recursos SEP.
5. Ser informado de las actividades extra programáticas del establecimiento o de otras actividades.
6. Conformar y elegir democráticamente a sus delegados de curso y directiva del Centro General de Padres.
7. Participar voluntariamente en las actividades planificadas por Centro General de Padres.
8. Solicitar la atención individual del Profesor Jefe, dentro del horario establecido para este efecto.
9. Recibir el Formulario de Accidentes Escolares, en el caso de suceder en el establecimiento o trayecto.
10. Ante cualquier reclamo o sugerencia que quiera hacer el apoderado deberá seguir el conducto regular; primero dirigiéndose al profesor Jefe o de asignatura. Si no encuentra solución a su inquietud, debe solicitar hora con Coordinador técnico. De seguir inconforme o necesitar una respuesta con urgencia, se podrá dirigir a la Directora del establecimiento.



11. Es deber del apoderado controlar la entrada y llegada del estudiante, ya que ante cualquier desorden, conflicto o pelea en la salida o trayecto al hogar u hogar-escuela, será carabineros quien actúe y el apoderado quien deberá concurrir a comisaría.
12. La asistencia a reunión es deber de la persona que figura en nuestros registros como apoderado. En caso de no asistir a la reunión o citación, deberá enviar comunicación explicando su inasistencia.
13. En las actividades Extra programáticas, actos o eventos, sólo podrá ingresar el apoderado portando la invitación extendida por el establecimiento. En el caso de que el apoderado no tenga un comportamiento y/o vocabulario que corresponda dentro del establecimiento será conminado a retirarse de éste en forma inmediata. Las puertas del establecimiento para actos o actividades que signifiquen participación de toda la comunidad, serán cerradas 20 minutos después de comenzada la actividad.
14. Todo padre y/o apoderado debe apoyar las actividades del establecimiento, así como al centro de padres o delegados de sus cursos en la motivación, colaboración, organización y/o monitoreo de actividades, ensayos u otros en que se deban presentar los estudiantes.



Deberes de los padres y apoderados.

1. Participar en todas las actividades inherentes a su rol: ser miembros activos del Centro General de Padres y Apoderados y de Subcentral de curso.
2. Asistir a la escuela con la adecuada sobriedad, en presentación trato y modales.
3. Informarse de la marcha académica y disciplinaria de su pupilo, en reuniones de sub centros de curso, y/o en horas de atención de apoderados del profesor jefe.
4. En ningún caso podrán intervenir en materias de carácter técnico pedagógico, siendo éstas de exclusiva responsabilidad de los Directivos Docentes.
5. Cumplir con justificar oportunamente las inasistencias de su pupilo(a). 1 día de ausencia: justificación personalmente o por escrito. 2 o más días ausencias: justificación personalmente y con certificado médico.
6. Menos del 85% de asistencia semestral, deberán presentarse personalmente a justificar con los certificados que correspondan y a tomar conocimiento de posible repitencia por inasistencia.
7. Revisar diariamente la libreta de comunicaciones y firmarla cuando corresponda.
8. Revisar las tareas y velar por el cumplimiento de ellas.
9. Respetar y expresarse con un vocabulario y modales decentes cuando se dirija a algún profesional de la Unidad Educativa.
10. Reparar, reponer y/o responsabilizarse de daños, de cualquier índole o material que provoque su pupilo en mobiliario o infraestructura de la escuela, o en pertenencias de algún miembro de la comunidad educativa.



11. En casos debidamente justificados, y según antecedentes que así lo ameriten, la dirección del colegio podrá solicitar el cambio de apoderado, con aviso escrito y con la debida antelación.



Prohibiciones.

Son prohibidas todas aquellas conductas que atenten, de alguna manera, con el normal funcionamiento de la Unidad Educativa o que por sus características sean causales de conflictos, entre las que destacaremos:

- Estrictamente prohibido lanzar papeles y objetos al interior de la sala de clases; los gritos o cualquier falta que impida la realización de una clase ordenada y armoniosa.
- Se prohíbe a todos los alumnos, damas y varones el uso de cadenas, cuchillos cartoneros, elementos contundentes y punzantes y el porte o tenencia o uso de cualquier elemento peligroso que sea, o pueda ser, considerado arma y que pueda atentar contra la seguridad de algún miembro de la comunidad educativa.
- Está prohibido el uso de teléfonos celulares, mp3-4 etc. u otro elemento sonoro o elemento distractivo que esté fuera del contexto de clases.
- A los estudiantes les está estrictamente prohibido fumar dentro y fuera del establecimiento, vistiendo el uniforme escolar.
- Se prohíbe toda manifestación amorosa entre los estudiantes damas y varones ya sea de orden heterosexual u homosexual, a pesar de lo anterior, los estudiantes damas y varones que sean sorprendidos en conductas de orden sexual serán sancionados por faltas a la moral y las buenas costumbres y puestos los antecedentes en conocimiento del Consejo de profesores.
- No se responde por pérdida de objetos valiosos, pero si se brindará ayuda y respaldo para aclarar ésta.



Generalidades.

- Los estudiantes y las estudiantes de la Escuela Tacora, desde Primer año a 8º año básico tienen la obligación de respetar a las autoridades de ésta.
- Se entiende por falta o infracción todo hecho, acto u omisión que signifique una transgresión, atropello o desconocimiento de las obligaciones, deberes y prohibiciones que establezcan las leyes, decretos y reglamentos aplicables a los miembros de la comunidad educativa, ya sea que se trate de normas de aplicación general, de estricto orden estudiantil y académico interno y externo.

Los estudiantes y las estudiantes que infrinjan las normas establecidas en el presente reglamento serán sancionados (as) siempre que la infracción se haya efectuado dentro del recinto de la Escuela Tacora o en los lugares que ocasionalmente les corresponda representarl



Clasificación de las infracciones.

1. Las infracciones mencionadas se calificarán como: leves, graves, gravísimas.

Se considerarán faltas leves las siguientes:

- a) Asistir al colegio sin los útiles escolares.
- b) Asistir al colegio sin el uniforme oficial o sólo de manera parcial.
- c) Llegar atrasado a clases o a cualquier actividad oficial del colegio.
- d) No devolver los libros o elementos prestados en el CRA en las fechas indicadas.
- e) No formarse oportunamente después del toque de timbre para ingresar a clases.
- f) Salir de la sala durante el desarrollo de las clases sin autorización.
- g) Comer durante el desarrollo de la clase, o realizar una actividad que no corresponda a la asignatura.
- h) Contestar de mala forma al docente, o hacer ademanes groseros, despectivos o insultantes.
- i) Ensuciar y/o rayar murallas, suelos, baños, o pegar carteles con consignas de cualquier índole o expresiones ofensivas a la institución o a las buenas costumbres.
- j) Manifestarse de manera amorosa (pololear) al interior del recinto escolar.

Se considerarán faltas graves, las siguientes:



- a) Impedir el normal desarrollo de una clase, profiriendo gritos, tirando objetos, molestando a sus compañeros.
- b) La reiteración de faltas leves.
- c) No justificar atrasos e inasistencias.
- d) Intentar y/o copiar en pruebas, exámenes, trabajos de investigación, etc. Y de intentar y/o ayudar de cualquier forma en pruebas escritas uorales.
- e) Adulterar trabajos de otros compañeros en beneficio propio.
- f) Negarse a realizar las actividades dentro de la sala de clases o fuera de ella (Ed. Física) ordenadas por docentes y/o por cualquier autoridad del colegio.
- g) Negarse de manera individual y/ o grupal a realizar pruebas en las fechas ya indicadas, salir al pizarrón o ser interrogados por el profesor. En general, por todo acto o comportamiento que impida el normal desarrollo de la clase y de cualquier proceso evaluativo (entregar la prueba en blanco, romper la prueba, ocultarse, etc.)
- h) Resistirse de cualquier forma, a cumplir las órdenes o disposiciones emanadas de las autoridades de la escuela Tacora, tales como: la Dirección, Jefe de U.T.P., Docentes.
- i) Utilizar el nombre o símbolo del colegio sin la autorización de la Dirección en hechos que lesionen la buena imagen de la escuela o para su provecho personal.
- j) Las manifestaciones de palabra o de hecho en actos que perturben el orden interno del colegio y toda expresión o comportamiento desmesurado, dirigidas en contra de autoridades propias del establecimiento.
- k) Faltar el respeto a los integrantes de la comunidad educativa, ya sea de manera verbal, alzando la voz, decir improperios, dar



portazos, haciendo gestos groseros o amenazantes.

- l) Ingresar sin autorización a la sala de computación, CRA o laboratorio, sin estar el profesor a cargo.

- m) Utilizar elementos químicos y/o mecánicos como ácidos, fósforos, o encendedores para encender papeles y provocar amagos de incendio o quemar con ellos a sus compañeros o a las instalaciones de la escuela.

- n) Ocasionar daños o destrucción de los bienes de la escuela o pertenencias de algún miembro de la Comunidad Educativa.

Se considerarán especialmente faltas gravísimas las siguientes:



- a) La reiteración de faltas calificadas como graves.
- b) Se considerará como falta gravísima un comportamiento que implique abuso, agresión o acoso de tipo sexual hacia cualquier miembro de la comunidad, independiente de quien sea que lo ejerza. Consecuentemente con lo anterior, se sancionarán con la mayor dureza que contempla el presente reglamento y las demás normativas vigentes al respecto.
- c) La comisión de palabra o de hecho de actos de violencia o intimidación en contra de estudiantes, docentes, docentes directivos, funcionarios administrativos y auxiliares.
- d) La adulteración de notas, firma de padres o apoderados, o de las autoridades de la escuela y/o de documentos oficiales: el libro de clases solo puede ser manipulado por profesionales de la educación por ser un instrumento legal, y su uso indebido por parte del alumnado será causal de inmediata expulsión más las sanciones legales que correspondan.
- e) Sustraer, hurtar, robar materiales del establecimiento, de sus padres, profesores o de cualquier funcionario o miembro de la comunidad educativa.
- f) Ingresar al recinto de la escuela bajo los efectos del alcohol o de drogas o sustancias psicotrópicas.
- g) Ingresar al establecimiento armas blancas o armas de fuego.
- h) Adquirir, fomentar, suministrar, traficar o almacenar dentro del recinto de la escuela drogas o estupefacientes o bebidas alcohólicas.
- i) Ingresar y/o consumir cigarrillos o "pitos" al interior de la escuela.
- j) Promover, fomentar o participar en cualquier forma en acciones o conductas violatorias del orden público o jurídico.



- k) La realización de actos o conductas explícitas como masturbación, exhibicionismo y /o manifestaciones heterosexuales y homosexuales dentro del recinto de la escuela o fuera de él, vistiendo el uniforme del colegio.
- l) Realizar la cimarra. La suma de dos infracciones seguidas será motivo del retiro del establecimiento.
- m) Justificar con personas ajenas a la familia, no siendo ni el apoderado(a) o tutor (a) o apoderado suplente.
- n) Suplantar a un compañero o estudiante familiar de otro establecimiento, o dejarse suplantar.
- o) Agredir físicamente con o sin objetos o instrumentos de cualquier naturaleza, a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Procedimientos previos a las dictación de sanciones.

- a) El profesor o cualquier miembro de la Comunidad Educativa que sorprenda a algún (a) estudiante que esté incurriendo en una infracción leve, deberá realizar una amonestación verbal. En caso de ser una falta grave, deberá registrarla en la hoja de observaciones del estudiante.
- b) Las infracciones de carácter "grave" o "gravísimas" serán notificadas al Encargado de Convivencia Escolar y a la Directora de la Escuela.
- c) Corresponderá a la Directora o comisión especial de profesores, ordenar, cuando la situación sea de carácter grave o gravísima, una investigación tan pronto tenga conocimiento de la información por escrito.
- d) En casos debidamente calificados por la Dirección de la Escuela, podrá suspender al o los estudiantes sujetos a investigación.
- e) La Dirección de la Escuela tendrá la facultad de actuar de propia iniciativa ante una falta grave o gravísima.



Medidas disciplinarias.

Las infracciones a alguna norma regulada por este reglamento disciplinario, será motivo de sanciones que estarán de acuerdo a las características de la infracción, recurrencia y circunstancias atenuantes y/o agravantes. Estas pueden ser:

- a) Amonestación verbal: Corresponde al llamado de atención que hará el profesor (a) frente a alguna infracción de carácter leve que ocurra durante el desarrollo de una clase o fuera de ella.
- b) Amonestación escrita: Es la censura realizada por el docente o dirección de la escuela, frente a la reiteración de alguna falta leve o una falta grave y que siempre será registrada en la hoja de observaciones con una citación al apoderado o tutor del estudiante.
- c) Condicionalidad: Es la sanción que somete a un estudio cercano u observación directa de las conductas que mostrará un estudiante, luego de haber incurrido en infracciones graves o gravísimas. Esto procederá a la suspensión de su participación en las actividades extracurriculares (talleres).
- d) **EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:** De acuerdo con lo establecido en la Ley de Inclusión, aquel estudiante que incurra en faltas graves o gravísimas que pongan en riesgo la seguridad de la comunidad escolar e influyan gravemente en la convivencia escolar, podrán ser desvinculados de la institución, previo seguimiento de sus acciones.



Procedimientos en Salidas pedagógicas.

- 1_ En el caso de las salidas pedagógicas el procedimiento será el siguiente:
 - a) Se avisará a los apoderados de la salida pedagógica con 15 días de anticipación, enviando la información del lugar y la autorización correspondiente.
 - b) Se enviará oficio conductor al departamento provincial en el plazo estipulado (10 días de anticipación).
 - c) Las autorizaciones serán dejadas en secretaría adjuntas a la nómina de estudiantes que participan de la salida pedagógica y que están autorizados.
 - d) Ningún estudiante podrá participar de la salida pedagógica en caso de no ser autorizado por el apoderado en el tiempo que se determine, en este caso, el estudiante deberá quedarse en el establecimiento realizando actividades curriculares que suplan dicha actividad.
 - e) En toda salida pedagógica los estudiantes serán acompañados por profesores jefes o encargados. Se determinará según el lugar, la edad y la cantidad de estudiantes el acompañamiento de apoderados.
 - f) Para cada salida pedagógica, los estudiantes deberán asistir con uniforme escolar.
 - g) Toda salida pedagógica tendrá como punto de salida y regreso el establecimiento. Queda estrictamente prohibido que un estudiante o apoderado cambie la ruta de salida o regreso.
 - h) Durante la experiencia pedagógica, siempre se transitará en grupos y con el docente encargado.



- i) Queda prohibido cualquier permiso o autorización para que un estudiante se desvincule de su grupo de trabajo, vaya a comprar o actúe por su cuenta, siempre debe hacerlo con su grupo y profesor encargado.
- j) Al inicio y al término de la salida pedagógica el docente a cargo deberá pasar lista y cerciorarse que están todos los estudiantes.
- k) Los estudiantes deben:
- Mantener siempre el orden.
 - Acatar las normas e indicaciones que se establezcan.
 - Cuidar las pertenencias personales y la de sus compañeros.
 - Ser respetuosos con los docentes y apoderados.
 - Presentar buena conducta.
 - Participar de las actividades propuestas.
 - Mantener un trato amable y respetuoso con todas las personas.
 - Cuidar el recinto en el que se encuentran
 - Colaborar con el docente o encargado y sus compañeros si es necesario.
 - En cada salida pedagógica existirá un encargado de monitorear y supervisar la convivencia escolar.



Coordinación, del manual de Convivencia escolar.

Para todo efecto de Convivencia Escolar y su manual, este será coordinado por el encargado, Sr. Jaime Jerez R.

Toda modificación será consensuada primero, en Consejo Escolar, luego será promulgada hacia cada curso a partir de sus delegados de centro de padres.

Cada determinación quedará estipulada por escrito en acta de Consejo Escolar, acta de equipo de gestión, acta del Centro de Padres, acta de Consejo de Profesores y documento impreso entregado a cada apoderado.



Protocolos
De Acción

2018



Protocolo ante embarazo adolescente

PROPÓSITO

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan la permanencia de estos(as) estudiantes en el colegio.

Funciones del apoderado.

El (la) Apoderado(a) debe informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad.

Ser un intermediario/nexo entre Estudiante y Profesores(as) de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar las inasistencias; supervisar e informar a dirección el cumplimiento de los(as) docentes en todos los sectores.

Deberá firmar un compromiso de acompañamiento, donde se señale su consentimiento para que el/la Estudiante asista a controles, exámenes y otras instancias propias del cuidado del embarazo, hijo(a) nacido(a), que amerite la ausencia parcial o total del o la Estudiante durante la jornada escolar.

Asistencia

Cada vez que el o la Estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño(a) sano(a), enfermedad de hijo(a) menor de un año debe presentar certificado médico o carné de salud, para acceder a reprogramación de evaluaciones.

La Estudiante tiene derecho y deber de asistir a los controles de embarazo, post parto y control sano de su hijo(a). Lo que deber ser informado por Apoderado(a) mediante comunicación escrita.

El/La Estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a exigido por normativa, siempre que sus inasistencias hayan sido justificadas mediante certificados médico, carné de control.



Evaluación

El/la Estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o maternidad/paternidad le impida asistir regularmente a la Escuela. La Estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros(as).

Autorizaciones

La Estudiante tiene derecho a asistir a los servicios higiénicos cuando lo requiera.

Durante el periodo de lactancia la estudiante debe informar horarios, para otorgar la autorización de salida de la Escuela. Siendo como máximo una hora.

La estudiante puede adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.

Para Educación física debe presentar certificado médico que indique el tipo de ejercicios permitidos o si amerita eximirse de realizarlos.



Protocolo de abuso sexual infantil.

PROPÓSITO

Este protocolo que pretende ser una herramienta útil para la prevención de posibles abusos sexuales y maltrato infantil y, por otra parte, un canal expedito para denunciar posibles hechos que hubieren vulnerado la integridad física y psicológica de nuestros estudiantes.

DEFINICION

De acuerdo a la Ley 2.536 sobre Violencia Escolar, promulgada el 8 de septiembre de 2011, cada establecimiento educacional debe sistematizar las acciones a seguir en aquellas situaciones que atenten contra la sana convivencia, con el fin de evitar cualquier decisión arbitraria que se pueda tomar frente a dichas situaciones.

Objetivo

Consensuar dichas acciones, estipulando el procedimiento a seguir en cada caso y difundirlo, para que sean de conocimiento público de todos los miembros de la comunidad escolar.



TIPOS DE ABUSOS			
Abuso Sexual Propio	Abuso Sexual Impropio	Violación	Estupro
Es una acción que tiene sentido sexual pero no es una relación sexual, realizada por un hombre o una mujer hacia un niño o niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño o niña o, de éstos al agresor/a inducidos por el mismo/a.	Es la exposición de los niños y niñas a hechos de connotación sexual tales como: Exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía.	Es la introducción del órgano sexual masculino por vía vaginal, anal o bucal a una persona menor de catorce años, aun cuando no exista fuerza, intimidación o incapacidad de la víctima para defenderse. (Art. 362 código penal)	Es la introducción del órgano sexual masculino por las vías ya mencionadas, a un menor de edad pero mayor de 14 años aprovechando un estado mental perturbado, abusando de alguna posición de autoridad (jefe, tutor o encargado de su cuidado), aprovechando el desamparo de la víctima o su inexperiencia o ignorancia sexual (art.363 código penal).



Señales que dan los alumnos o alumnas posiblemente abusados (as) y/o maltratados (as).

La mayoría de los niños y niñas que sufren algún tipo de abuso sexual terminan manifestándolo de alguna manera, normalmente de forma velada. Los cambios bruscos en su conducta, o difíciles de justificar, pueden revelarse como señales importantes a tener en cuenta, por lo que es fundamental crear un clima de comunicación y confianza en la familia y nosotros como educadores(as) con los estudiantes.

Los(as) niños(as) que sufren maltrato físico más que señales nos encontramos frente a evidencias de este, como moretones, fracturas injustificadas. Hay que considerar frente a la posibilidad que el maltrato físico sea por parte del padre, la madre u otro cuidador adulto, que el menor realiza relatos poco claros y convincentes.

En relación al maltrato psicológico las señales afectan principalmente la personalidad del menor. Generalmente tiende a repetir las acciones que le afectan con sus pares.

EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

1. Aviso
2. Recibir el reporte de abuso o acoso sexual.
3. Recopilación informativa de la denuncia.
4. Toma de decisiones y acciones.
5. Seguimiento.

AVISO

La ley nacional N°20.066 de Violencia Intrafamiliar establece sanciones en los casos constantes y reiterados de violencia física o psicológica en contra de un integrante del grupo familiar. Todo trabajador de la Escuela tiene la obligación jurídica y moral de dar aviso de inmediato a la Directora en caso de enterarse, por sí o por otros, de uno de estos casos de abuso o de maltrato físico, sea que el delito hubiere sido cometido al interior de nuestra Escuela o fuera de ella. Tomar en cuenta



que mientras antes se deleve la condición de riesgo o maltrato, mayores serán las probabilidades de reparación física y psicológica del estudiante.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que se encuentre en conocimiento de un hecho constitutivo de delito de connotación sexual, del cual no esté informada la autoridad del colegio, deberá informarlo antes de 24 horas. La autoridad, a la brevedad posible y en un plazo no mayor a 24 horas, apercibida del posible delito, pondrá los antecedentes a consideración de la Fiscalía o la Policía de Investigaciones para el curso legal de la investigación.

No es la comunidad educativa la llamada a señalar si hubo o no delito, sino la autoridad competente en estas materias.

REPORTE DE ABUSO O ACOSO SEXUAL

- Quien reciba el reporte de acoso o violencia sexual debe escucharlo con atención, darle importancia, no hacer conjeturas y no emitir juicios de valor previos.
- Es importante aclarar, a quien reporta, que la situación de acoso y abuso sexual es considerada como una falta gravísima en nuestro colegio y que debe ser abordada de inmediato.
- El colegio informará inmediatamente al apoderado del reporte y antecedentes recabados junto a las medidas remediales y/o preventivas asumidas por la institución.
- Si se tiene sospecha o evidencia de que un niño/a ha sido o está siendo abusado sexualmente, el colegio hará la denuncia ante las autoridades competentes.



RECOPIACIÓN INFORMATIVA DE LA DENUNCIA

- Entregar una relación de los hechos al sostenedor, a la Directora de la Escuela, a la fiscalía y/o MINEDUC si corresponde.

TOMAR DECISIONES Y ACCIONES

- A) En relación a quién realizó abuso sexual entre alumnos
- La Dirección en conjunto con el Profesor Jefe deberán citar a los padres o apoderado para entregar la información recabada, informar los pasos a seguir que dicta la ley respecto de estos casos.
 - La Dirección será la responsable del seguimiento con el apoyo de los docentes que ésta determine.
 - Se informará a los padres que se realizarán intervenciones a nivel de curso o grupos en caso que se estime conveniente.
 - Si la Dirección lo estima conveniente, el alumno podría ser derivado a evaluación psicológica externa u otra que sea necesaria.
- B) Realizada por un adulto a un estudiante
- Se recopilarán los antecedentes, se aplicarán las medidas detalladas en el informativo entregado por el ministerio y se realizarán las denuncias cuando corresponda.
- C) En relación a la víctima de abuso sexual
- La Dirección deberá citar a los padres para entregar la información recabada y establecer en conjunto un plan de acción ajustado a lo establecido por la ley:
 - La Dirección se hará responsable del seguimiento de la víctima para brindar apoyo en conjunto con los docentes.
 - Se informará a los padres que se realizarán intervenciones a nivel de curso o grupos en caso que se estime conveniente.
 - En caso de ser necesario una evaluación psicológica y/o psicoterapia, la Escuela efectuará la derivación respectiva con previa autorización del apoderado.



SEGUIMIENTO

- En virtud de estar al tanto de los antecedentes de la investigación, luego de finalizados los procesos judiciales, se procederá a informar a la comunidad de todo lo acontecido en dicho proceso.

PREVENCIÓN

Sabemos que muchos de estas acciones de prevención están posiblemente fuera de nuestro alcance, no obstante una conformación familiar sólida, el diálogo permanente y la confianza, son pilares fundamentales en la conciencia de una adecuada valoración de la infancia, que los mantenga como sujetos de derecho y de pleno respeto, aun cuando debamos, por nuestro entorno social, vernos confrontados a realidades muy diversas.

En consecuencia a lo dicho anteriormente, aconsejamos a todo el personal de la Escuela considerar los siguientes elementos:

- Mantener un trato respetuoso con nuestros estudiantes.
- No permitirse confundir planos: ellos no son ni nuestros amigos ni nuestros pares: son niñas, niños y adolescentes en proceso de formación.
- Se aconseja que los estudiantes no sean admitidos como nuestros contactos en las plataformas digitales. Sabiendo que el correo electrónico puede llegar a cumplir un rol académico.
- No permanecer con estudiantes en espacios solitarios y cerrados, en caso de entrevistas. Realizarlo en un lugar donde se pueda visibilizar a los entrevistados.
- No realizar actividades fuera del colegio con estudiantes que no guarden relación con las propias del establecimiento y que no hayan sido visadas por Dirección.
- Que nuestro lenguaje sea acorde al rol que ejercemos.
- Es conveniente no realizarles regalos personales ni invitaciones a eventos de carácter privado, ya que pueden ser mal interpretados.



- Al acordar la visita a la casa de un Estudiante, si sabemos que no estarán presentes los(as) Apoderados(as), es conveniente hacerlo en compañía de otro funcionario.

Finalmente, la labor preventiva del docente, trae consigo la adopción de medidas que protejan a los estudiantes, por lo cual, y con independencia de lo señalado en este protocolo, ante cualquier hecho que vulnere de cualquier forma y en cualquier circunstancia la integridad física y psicológica de los niños, niñas y adolescentes, obligara inmediatamente a denunciar, para evitar ser cómplice o encubridor de la situación. (Art. 14, 16 y 17 código penal).



Protocolo de violencia escolar, acoso y bullying

PROPÓSITO

De acuerdo a la Ley 2.536 sobre Violencia Escolar, promulgada el 8 de septiembre de 2011, cada establecimiento educacional debe sistematizar las acciones a seguir en aquellas situaciones que atenten contra la sana convivencia, con el fin de evitar cualquier decisión arbitraria que se pueda tomar frente a dichas situaciones.

OBJETIVO

Consensuar dichas acciones, estipulando el procedimiento a seguir en cada caso y difundirlo, para que sean de conocimiento público de todos los miembros de la Comunidad de la Escuela Básica Tacora.

DEFINICIÓN

La Ley de Violencia Escolar, se define el maltrato o acoso escolar como "toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (o bullying), realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro Estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición".

TIPOS DE VIOLENCIA

Violencia psicológica: incluye humillaciones (por ejemplo, obligar a alguien a hacer algo en contra de su voluntad), insultos, amenazas, burlas (inventar sobrenombres ofensivos), rumores mal intencionados, aislamiento y discriminación por razones infundadas y/o características propias que no esté en la persona cambiar; como por ejemplo: el aspecto físico, la sexualidad, las capacidades, la orientación sexual (o bullying homofóbico), la discapacidad de cualquier tipo, y la condición social, económica, religiosa o política.



Violencia física: incluye cualquier agresión física que provoque daño o malestar (patadas, empujones, manotazos, mordidas, combos), que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto.

Violencia a través de medios tecnológicos (o ciberbullying): implica el uso de la tecnología para realizar amenazas o agresiones a través de cualquier plataforma virtual (correo electrónico, chats, blogs, twitter, facebook, mensajes de texto, etc.).

Violencia sexual: agresiones que vulneran los límites corporales y que tienen una connotación sexual (tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.).

Pasos a seguir cuando se produce una situación que altere la buena convivencia:

- Denuncia e investigación
- Afrontamiento y Reparación
- Seguimiento

DENUNCIA E INVESTIGACION

Reportar el hecho a Encargado de Convivencia Escolar. Todas las personas que forman parte de la Comunidad Escolar (administrativos, auxiliares, directivos, alumnos y profesores), en su calidad de víctimas o testigos, deben comunicar cualquier situación que atente contra la sana convivencia y que haya sido escuchada, presenciada o denunciada por un tercero. El Encargado de Convivencia Escolar, tiene la misión de centralizar toda información recabada y coordinar acciones en conjunto el (la) Profesor(a) jefe del o los alumnos que estén involucrados.

El Encargado de Convivencia Escolar deberá iniciar la investigación:

- a) Recabar información sobre los(as) Estudiantes involucrados: se revisarán antecedentes presentes y pasados de los(as) Estudiantes identificados como hostigadores y hostigados.
- b) Se realizarán entrevistas individuales con los involucrados, incluyendo a la víctima, los victimarios, los testigos y otros Estudiantes claves del curso (por ejemplo, con alto liderazgo social y académico). Es importante que en estas entrevistas se



indague sobre la motivación del acto agresivo (en defensa propia, con la intención de hacer daño), el contexto (dificultades sociales, emocionales y/o familiares) y la sistematicidad de dicha conducta (alta/baja).

AFRONTAMIENTO

Elaboración del diagnóstico y diseño de la intervención: el Encargado de Convivencia Escolar determinará en primera instancia si la situación investigada corresponde o no a un fenómeno de bullying. Posteriormente, constituya un episodio de violencia o un fenómeno de bullying, se elaborará un Plan de Gestión, que incluya una planificación de las acciones a seguir, indicando destinatarios (si éstas corresponden a un curso completo o a un grupo específico de Estudiantes), sanciones disciplinarias, derivaciones externas y/o internas, medidas formativas (reparatorias e instancias de mediación del conflicto).

Detener la acción y resolver el conflicto: en este punto, se aplicarán todas medidas indicadas en el Plan de Gestión.

- a) Conversar con los involucrados en conjunto (mediación a cargo de un adulto).
- b) Establecimiento de acuerdos y compromisos de cada una de las partes, los cuales deben ser registrados por escrito.
- c) Toma de conciencia de los alumnos reconocidos como victimarios.
- d) Entrevista con los padres de los involucrados, informando sobre las medidas formativas y las sanciones disciplinarias.

REPARACION

Las medidas reparatorias, sean éstas pedagógicas o disciplinarias, se refieren a acciones concretas que el agresor realiza con la persona agredida. Tienen por objetivo que el agresor reconozca el daño infringido y lo restituya. Es fundamental que dicha acción surja del diálogo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de lo que un tercero estime o imponga. Ejemplos de medidas reparatorias: pedir perdón públicamente o en privado, en función del carácter del acto violento; realizar alguna actividad de servicio a la comunidad escolar (limpieza de pasillos, recolección y orden de materiales, etc.). Estas medidas deben ser supervisadas, con el fin de asegurar su cumplimiento, de tal modo que no pierdan su efecto pedagógico.



SEGUIMIENTO

Se realizarán todas las medidas tendientes a prevenir la aparición de un nuevo episodio de hostigamiento, con la finalidad de continuar con la protección de los involucrados, abordando las vivencias surgidas tras la situación experimentada.

- a. Entrevistas de seguimiento con la(s) víctima(s), propiciando la expresión de sus vivencias en torno a lo ocurrido y los posibles temores en relación a la aparición de nuevas conductas de hostigamiento.
- b. Entrevista de seguimiento con el/los hostigador/es, con el objetivo de profundizar en la toma de consciencia respecto a éste y otros daños causados, además de propiciar la expresión de emociones que pudieron haber gatillado la situación de hostigamiento.
- c. Derivación a especialistas externos en el caso de ser necesario.



Protocolo de Seguridad Escolar.

PROPÓSITO

Recurso técnico y táctico para desalojar un recinto educacional, en caso de algún evento de causas naturales u otras, en las mejores condiciones de seguridad, en forma rápida y evitando aglomeraciones y accidentes en traslado de un sector a otro de mayor seguridad.

Las presentes Instrucciones generales son para que sean acatadas por todo el personal del Establecimiento, desde los auxiliares hasta los directivos, inclusive los apoderados u otras personas que se encuentren en la Escuela cuando se produzca una situación de peligro o un evento natural.

INSTRUCCIONES GENERALES OPERATIVO DE SEGURIDAD ESCOLAR

En la sala de clases: (en caso se sismo)

- Todos(as) los(as) Estudiantes se deben separar de las ventanas y vidrios en general ocupando la zona de seguridad en la sala.
- El primer Estudiante debe abrir la puerta de la sala.
- Todos(as) los(as) Estudiantes deben, en caso de sismo protegerse la cabeza y el cuerpo, si es posible, al costado o debajo de la mesa.
- El o la Profesor(a) debe protegerse debajo de su mesa de trabajo.
- El o la Profesor(a) debe mantener la calma y debe recordar que todos sus Estudiantes están bajo su responsabilidad.



- El o la Profesor(a) debe mantener el orden y esperar indicaciones para el desalojo de la sala y proceder en orden y tranquilidad, junto a su curso.
- Antes de salir verifique que no se queda ningún Estudiante y salga con su libro de clases.
- Los(as) Estudiantes y Profesores(as) no deben sacar ningún tipo de material u otra cosa personal y salir a ocupar su zona de seguridad.

HACIA LAS ZONAS DE SEGURIDAD

- Las zonas de seguridad de nuestra Escuela, están claramente asignadas y se encuentran en el patio y cancha del colegio.
- Cada Profesor(a) debe conducir a su curso hacia la zona de seguridad, en completo orden. SIN CORRER, con tranquilidad, caminando en forma rápida, sin empujones y sin hacer desorden con sus compañeros.
- Los(as) Profesores(as) serán los responsables de mantener en silencio y en forma ordenada a todos los estudiantes del curso donde esté trabajando en el momento del desalojo de las salas.
- Los cursos situados en el segundo piso, deben bajar en orden por las escalas asignadas para tal efecto, evitando correr y/o empujar a los(as) compañeros(as) con la finalidad de evitar accidentes.
- Los profesores que no estén en aula deberán prestar ayuda a aquellos que se encuentren en dificultad o que deban asumir otras responsabilidades.



OPERATIVO DE SEGURIDAD ESCOLAR

Seguridad en caso de sismo, se procederá de la siguiente manera.

Primera alarma:

Se tocará un timbre corto o un toque de campana de no más de diez segundos y en forma repetitiva. Al momento que suene esta alarma, se debe proceder según las instrucciones dadas para actuar en las salas de clases. Los(as) Estudiantes dejan de trabajar y se busca refugio al costado o debajo de la mesa. Se abre la puerta de la sala.

Segunda alarma:

Se tocará después de un minuto de la primera alarma y es un toque de timbre largo y constante que indica el desalojo de las salas de clases. Se debe proceder como lo indicado para tal efecto. En completo orden y sin correr. Los(as) Estudiantes junto a sus profesores acuden hacia la zona de seguridad.

Seguridad en caso de incendio, se procederá de la siguiente manera.

Alarma:

Se tocará un timbre largo y constante que indica el desalojo de las salas de clases. Se debe proceder como lo indicado para tal efecto (sismo). En completo orden y sin correr. Los estudiantes junto a sus profesores acuden hacia la zona de seguridad poniendo atención a las instrucciones del grupo de seguridad del establecimiento en caso de tener que realizar una evacuación hacia el exterior.

ZONA DE SEGURIDAD

Zona (cancha)

En esta zona debe permanecer el curso que se encuentre utilizando este espacio, ya sea en clases de educación física u otra actividad y los cursos que se encuentran en las salas deberán concurrir a la zona establecida.

En esta zona deben evacuar los(as) funcionarios(as). Además de todos los(as) Apoderados(as) u otras personas que se encuentren en la Escuela al momento de una evacuación.



Protocolo de acción en Caso de Emergencia Escolar.

El siguiente protocolo de acción explica las acciones que se deben realizar en el establecimiento en caso de que un alumno o alumna sufra un accidente o tenga un problema de salud repentino.

Responsabilidad de los padres y/o apoderados

Cuando los padres matriculan a su hijo(a) en nuestra Escuela, lo hacen con la convicción que es un lugar donde existe un ambiente cómodo y por sobre todo seguro. Pero también, los niños (as) deben aprender en forma paulatina, a evitar situaciones y conductas de riesgo.

¿Cómo podemos evitar accidentes en el colegio?

A continuación se detallan una serie de recomendaciones que los padres y apoderados pueden transmitirles a sus hijos para evitar accidentes escolares, porejemplo:

- No quitar la silla al compañero(a) cuando éste se va a sentar, una caída así puede provocar lesiones en la columna.
- Evitar balancearte en la silla.
- Nunca usar tijeras de puntas afiladas ni cuchillos cartoneros para trabajar en clases de arte o tecnología.
- Sacar punta a los lápices solo con sacapuntas. No uses nunca otro objeto cortante.
- No lanzar objetos, ni aún en los patios durante el recreo.
- No realizar juegos que pongan en peligro la seguridad y la de tus compañeros(as), por ejemplo: escalar muros o árboles, subir a los techos para ir a buscar una pelota, correr por las escaleras, hacer



torres humanas, etc.



¿CÓMO COMPORTARSE EN EL TRANSPORTE PÚBLICO?

- Espera el bus sin bajarte de la acera.
- Evita bajar y/o subir al bus hasta que se haya detenido completamente.
- Si viajas de pie, tómate fuertemente de los pasamanos, evitando caídas en caso de frenadas bruscas.
- Evita viajar cerca de las puertas del bus.
- Nunca cruces por delante ni por detrás del bus, sólo hazlo cuando éste se haya ido, por un cruce peatonal y te hayas asegurado que no vienen otros vehículos.
- Ceder el asiento a quien lo necesita, ancianos, mujeres embarazadas y / o discapacitados.
- Evitar colocar la mochila en la espalda cuando permaneces en el bus, ubícala de preferencia en el piso cerca de ti.

¿CÓMO COMPORTARSE EN UN TRANSPORTE ESCOLAR?

- Debes ser puntual y estar listo para cuando te pasen a buscar, así evitas que tus compañeros lleguen atrasados.
- Evita gritar y lanzar objetos al interior del transporte para no distraer al conductor(a).
- No saques la cabeza ni las manos por las ventanas, tampoco lances objetos hacia la calle.
- Debes Subir y bajar del vehículo escolar siempre por el lado de la acera.
- Nunca te apoyes en las puertas del vehículo ni juegues con las manillas.
- Trata con respeto al conductor del transporte y a tus compañeros de viaje.

1. **Accidentes o malestares menores:** Son todas las heridas superficiales simples y malestares menores que pueden ser observadas y cuidadas directamente por el/la profesor(a) que esté a cargo del curso.
Según sea el caso, la atención consistirá en:



- a. Reposo.
- b. Control de signos vitales.
- c. Curación (en el caso de herida superficial no compleja).

En estos casos siempre se avisará al apoderado por teléfono y a través de comunicación escrita para que tome conocimiento y mantenga la observación del problema en su hogar.

2. **Accidentes o malestares menos graves:** se consideran así todos aquellos casos que requieren de una atención profesional ya que persisten en el tiempo y no se alivian con cuidados primarios. Estos pueden ser: dolor corporal, decaimiento, fiebre, vómitos, heridas no superficiales y contusiones en cualquier parte del cuerpo que causen sospechas de complejidad.

En estas situaciones el/la profesor/a jefe llamará al apoderado para informarle y tomar la decisión de llevar o no al (la) alumno(a) a un Servicio Médico Público de Urgencia o esperar su arribo a la Escuela para hacerlo bajo su cuidado directo.

En caso de Accidente el Profesor el/la profesor/a jefe o Directora, procederá a dejar constancia en la Bitácora y extenderá el correspondiente Parte de Accidente Escolar para ser presentado en el Servicio de Salud al que se acuda.

3. **Accidentes o problemas de salud graves:** se consideran aquellos accidentes o problemas de salud repentinos que pueden poner en riesgo la integridad física del (la) alumno(a).

Frente a esta situación el colegio actuará:

- a) Llevando de manera inmediata al (la) afectado(a) (en movilización particular del mismo colegio) a un centro de atención de urgencia pública hospitalaria, siempre y



- cuando(a) las condiciones de movilidad lo permitan.
- b) Llamando una ambulancia cuando no sea posible mover al (la) accidentado(a).
 - c) El Profesor jefe deberá dar aviso inmediatamente al apoderado sobre la situación, explicando el problema y el lugar donde e l(la) alumno(a) ha sido derivado.
 - d) El profesor jefe informará inmediatamente a la Directora del suceso quien extenderá Parte de Accidente Escolar para ser presentado en el Servicio de Urgencia al que se acuda.

Consideraciones generales:

1. La Escuela no puede administrar medicamentos a los niños y niñas en caso de enfermedad repentina o accidente. Solo con autorización del apoderado se podrá administrar Paracetamol o Viadil en casos de molestias menores.
2. Los números de teléfonos de los apoderados deberán estar actualizados y disponibles en libros de clases. Es responsabilidad del apoderado informar cambios de números telefónicos, como así mismo del Profesor Jefe de cada curso mantener lista actualizada de datos de contacto de sus alumnos en el Libro de Clases.
3. En todos los casos de accidente dentro del establecimiento escolar, como así mismo en el trayecto entre el hogar y el colegio, y las salidas pedagógicas, los (las) alumnos(as) están cubiertos por el Seguro Escolar Estatal para la atención gratuita en un centro de salud pública. El formulario de partes se encuentra disponible para ser completado en Dirección.
4. Los padres y/o apoderados deberán informar al (la) profesor(a) Jefe si su hijo(a) padece de alguna enfermedad que pueda provocar una crisis repentina y los cuidados mínimos a aplicar en esa circunstancia.
5. Los padres y/o apoderados deberán comunicar al (la) profesor jefe en la primera entrevista o vía libreta de comunicaciones, con quien contactarse y sus números de teléfonos en el caso de una emergencia y ellos no sean ubicables.
6. En todos los casos, tanto accidentes como problema de salud grave, Dirección deberá dar aviso al (la) profesor(a) Jefe respectivo lo más pronto posible después del suceso.



PROTOCOLO DE ACCION FRENTE AL PORTE Y USO DE ARMAS.

I. PROCEDIMIENTO POR PORTE DE ARMA BLANCA O CORTO-PUNZANTE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

a) Estudiante portador de arma blanca corto-punzante mayor de 14 años.

1. Cualquier miembro del establecimiento que observe a algún estudiante mayor de 14 años que este portando un arma blanca corto-punzante deberá informar a LA DIRECTORA o al encargado de Convivencia escolar de forma inmediata.
2. Si el que observa el hecho es un funcionario del colegio, deberá solicitar al alumno que haga entrega de la misma. Acto seguido, y acompañado del alumno, darán cuenta de ello y se entregará el arma a la directora o al encargado de convivencia escolar, dejando constancia escrita del hecho.
3. En entrevista con el estudiante la Directora y Coordinador de Convivencia Escolar, recabará la información necesaria. Se dejará un registro escrito del hecho, firmado por el alumno.
4. El equipo de gestión directiva procederá a realizar la denuncia en el organismo competente y a entregar el arma requisada. Se debe considerar que para efectos del procedimiento policial el colegio debe de informar a la autoridad competente "Carabineros", dentro de las 12 horas desde el acontecimiento.
5. Al mismo tiempo, la Directora dará aviso al apoderado para informar el hecho ocurrido y los procedimientos que el colegio llevará a cabo.
6. Si el alumno se negara a entregar el arma, se comunicará inmediatamente a la Directora y Coordinador de Convivencia Escolar, quienes informarán a Carabineros para que se hagan presentes en el colegio y requisen el arma.
7. Se deberá dejar registro escrito, con la fecha y hora de cada uno de los procedimientos enumerados anteriormente.



8. El Coordinador de Convivencia Escolar, de acuerdo con la Directora, arbitrará las medidas reparatorias adecuadas y el acompañamiento del estudiante. Al mismo tiempo estará atento al proceso que se seguirá en la Fiscalía.
9. La Dirección del colegio aplicará la medida disciplinaria correspondiente a la infracción incurrida.

b) Estudiante portador de arma blanca corto-punzante menor de 14 años

1. Cualquier miembro del establecimiento que observe a algún estudiante menor de 14 años que esté portando un arma blanca corto-punzante deberá informar a LA DIRECTORA o al encargado de Convivencia escolar de forma inmediata.
2. Si el que observa el hecho es un funcionario del colegio, deberá solicitar al alumno que haga entrega de la misma. Acto seguido, y acompañado del alumno, darán cuenta de ello y se entregará el arma a la Directora o al Coordinador de Convivencia Escolar, dejando constancia escrita del hecho.
3. En entrevista con el estudiante, la Directora y Coordinador de Convivencia escolar recabará la información necesaria, la que dejará registrada por escrito en el Libro de clases, firmado por el estudiante.
4. La Directora llamará al Apoderado para informar el hecho ocurrido y solicitar que asista de inmediato al establecimiento. En la misma entrevista le entregará el arma y le informará de las medidas reparatorias y de las posibles sanciones, entre las cuales se contemplará una suspensión temporal de asistencia al colegio.
5. La Directora deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un relato de los hechos.
6. El Coordinador de Convivencia Escolar, de acuerdo con la Directora, arbitrará las medidas reparatorias adecuadas y el acompañamiento del estudiante. Al mismo tiempo estará atento al proceso que se seguirá en la Fiscalía.



7. La Dirección del colegio aplicará la medida disciplinaria correspondiente a la infracción incurrida.



II. PROCEDIMIENTO POR PORTE DE ARMA DE FUEGO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

a) Estudiante portador de arma de fuego mayor de 14 años.

1. Cualquier miembro del establecimiento que observe a algún estudiante mayor de 14 años que este portando un arma de fuego deberá informar a LA DIRECTORA o al encargado de Convivencia escolar de forma inmediata.
2. Si el que observa el hecho, es un funcionario del colegio, deberá solicitar al alumno que haga entrega de la misma Acto seguido, y acompañado del alumno, darán cuenta de ello y se entregará el arma a la directora o al encargado de convivencia escolar dejando constancia escrita.
3. En entrevista con el estudiante el recabará la información necesaria. El Coordinador de Convivencia escolar dejará un registro escrito del hecho, firmado por el alumno.
4. La Directora dará aviso al Coordinador de Convivencia, quien procederá a denunciar el hecho a Carabineros, solicitando apoyo policial, sea para entregarle el arma o requisarla si el estudiante se ha negado a entregarla.
5. Al mismo tiempo la Directora dará aviso al apoderado para informar el hecho ocurrido y los procedimientos que el colegio llevará a cabo.
6. Se deberá dejar registro escrito de la fecha y hora de todos estos procedimientos.
7. Convivencia Escolar, de acuerdo con la Directora, arbitrará las medidas reparatorias adecuadas y el acompañamiento del estudiante. Al mismo tiempo estará atento al proceso que se seguirá en la Fiscalía.
8. La Dirección del colegio aplicará la medida disciplinaria correspondiente a la infracción incurrida.



b) Estudiante portador de arma de fuego menor de 14 años

1. Cualquier miembro del establecimiento que observe a algún estudiante mayor de 14 años que este portando un arma de fuego deberá informar a LA DIRECTORA o al encargado de Convivencia escolar de forma inmediata.
2. Si el que observa el hecho es un funcionario del colegio, deberá solicitar al alumno que haga entrega de la misma. Acto seguido, y acompañado del alumno, darán cuenta de ello y se entregará el arma a la Directora a al encargado de convivencia escolar, dejando constancia escrita. De negarse el estudiante, se procederá con cautela para avisar inmediatamente al apoderado.
3. En entrevista con el estudiante el encargado de convivencia escolar recabará la información necesaria y dejará un registro escrito del hecho, firmado por el alumno.
4. Se llamara al Apoderado para informar el hecho ocurrido y solicitar que asista de inmediato al establecimiento.
5. De común acuerdo con el Apoderado se denunciará el hecho a Carabineros para que requise el arma y se haga cargo de ella.
6. Si procede, se realizará la denuncia del hecho en la O.P.D. (Oficina de Protección de Derechos de Infancia).
7. Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un registro de los hechos.
8. El Comité de sana convivencia, de acuerdo con la Inspectoría correspondiente y Rectoría, arbitrará las medidas reparatorias adecuadas y el acompañamiento del estudiante. Al mismo tiempo estará atento al proceso que se seguirá en la Fiscalía.
9. El estudiante deberá ser sancionado, al menos, con una suspensión temporal del colegio. Dependiendo de la gravedad del hecho y su reiteración, y con el consentimiento del Consejo de Profesores respectivo, se podrá desvincular al estudiante del colegio



10. En todos estos casos el colegio, en coordinación con el apoderado, o por cuenta propia si el apoderado se niega, realizará la denuncia ante fiscalía y coordinará la investigación a requerimiento de la autoridad.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE ADULTOS MIEMBROS DEL ESTABLECIMIENTO A ESTUDIANTES.

I. **Fundamentación:**

El artículo 16 de la Ley General de Educación, establece lo siguiente:

"Revestirá de especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad o un adulto de la comunidad educativa".

En mérito de lo anterior, es importante tener presente que:

Maltrato Infantil: se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se comenten en contra de niños, niñas o adolescentes, de manera habitual u ocasional.

A. **De la denuncia en casos de violencia o agresión escolar:**

Los padres, madres y apoderados, alumnos y alumnas, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos docentes directivos deberán informar al Coordinador de Convivencia Escolar o al Profesor Jefe, los hechos o situaciones de maltrato, violencia física o psicológica efectuados por un adulto y que afecten a un estudiante de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno:



- a) El/la docente, asistente de la educación o funcionario que vea alguna manifestación de agresión física o psicológica de un adulto a un alumno, deberá de manera inmediata informar al Coordinador de Convivencia Escolar y/o registrar en base a su reglamentación tal situación para la posterior toma de conocimiento.
- b) Asimismo, cualquier estudiante que conozca o esté involucrado en una situación de agresión por parte de un adulto en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos por los conductos señalados en el manual de Convivencia Escolar.
- c) En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión de un adulto a un estudiante, la denuncia deberá ser realizada por escrito.

B. Del Procedimiento

- a) El encargado de Convivencia Escolar deberá resguardar la revisión periódica de los instrumentos de registro de denuncia, así como la atención presencial y espontánea para estos efectos.
- b) Al momento de tomar conocimiento de un hecho de agresión psicológica u hostigamiento, de manera verbal o a través de los medios de registro por parte del Encargado de Convivencia Escolar, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar a la Directora del establecimiento y comenzar la investigación interna.
- c) En casos de conflictos entre terceros, se deberá resguardar la identidad del denunciante.
- d) Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguran la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- e) De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro en base a las pautas establecidas para ello.



- f) En relación al uso acceso de registro de denuncia y /o investigación, será de acceso reservado del encargado de convivencia escolar y directora del establecimiento y /o la autoridad ministerial correspondiente.
- g) El encargado de Convivencia Escolar deberá de manera reservada citar a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar a declarar para recabar antecedentes.
- h) Los padres/madres de los alumnos/as involucrados tendrán derecho a ser informados permanentemente de la situación que afecta a sus hijos/as.
- i) Quién aplicará las sanciones a los adultos involucrados en un incidente de las características descritas en los párrafos anteriores, será el Sostenedor y/o la Directora del Establecimiento educacional, en base a las herramientas legales de que disponga.
- j) La directora del Establecimiento Educacional, registrará las situaciones de este tipo en Dirección, dejando constancia de los hechos y de las sanciones aplicadas al adulto que hubiese cometido algún acto de agresión contra un alumno o alumna.
- k) En caso de agresión física, constitutiva de delito, la Directora del Establecimiento Educacional, deberá denunciar a la justicia, ya sea, a través de Carabineros de Chile, PDI o en los Tribunales competentes, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.

C. De la aplicación de sanciones

- a) Diálogo reflexivo personal e informativo.
- b) Amonestación verbal y escrita.

D. Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones.

- a) La situación será monitoreada por el encargado de Convivencia Escolar y /o Directora de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas.



- b) El encargado de Convivencia Escolar, dispondrá de tiempo para el cumplimiento de la tarea.
- c) Se propiciará espacios para la reflexión, en torno al comportamiento de los adultos, en términos de resguardar su salud mental y capacidad laboral.